



Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: YANINA ESTHER ALMARIO ALMENDRALES

RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00209-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor **CIRO ANTONIO HUERTAS**, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho, judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la liquidación adicional del crédito presentada, por valor total de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$9.274.956,00)**.

Resulta conveniente aclarar que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados (capital, intereses aprobados e intereses actualizados del 8 de enero de 2019 al 8 de septiembre de 2020), asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$38.491.069,00)**.

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTA, por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$9.274.956,00)**. Se precisa que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados (capital, intereses aprobados e intereses actualizados del 8 de enero de 2019 al 8 de septiembre de 2020), asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$38.491.069,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO N°32
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4d85d44ffa6221cd8e1bd23287097bf4715476f2709f4cc26a1f752ea964993

Documento generado en 08/03/2022 09:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>